



Resolución Ministerial

N° 224-2017-MC

Lima, 03 JUL. 2017

VISTOS, el Memorando N° 000415-2016/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, los Informes N° 000967-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y N° 000320-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, así como el Informe N° 000733-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

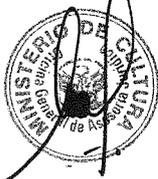
Que, mediante la Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme al artículo 77 y numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, es el órgano de línea encargado de emitir opinión técnica y recomendación para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC del 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura, es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la antes referida directiva;

Que, mediante Informe N° 000733-2016/DGPC/VMPCIC/MC del 1 de diciembre de 2016, la Dirección General de Patrimonio Cultural, hace suyo y eleva ante el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000320-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, mediante el cual se propone se otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor



José Gálvez Quispe, por su significativo aporte al desarrollo cultural del país a través de su labor y larga trayectoria como maestro tallador de piedra de Huamanga;

Que, asimismo, por el Memorando N° 000415-2016/DGIA/VMPCIC/MC e Informe N° 000967-2016/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitió opinión favorable al reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al artista José Gálvez Quispe;

Que, el señor José Gálvez Quispe nació el 4 de diciembre de 1956 en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, región Ayacucho. A los 15 años inició su aprendizaje en el taller de talla de piedra de Huamanga de su primo Julio Gálvez Ramos en el barrio de Santa Ana. Su afianzamiento como maestro tallador se dio en la década de 1970, en un ambiente ayacuchano donde crecía la presencia del turismo y el gusto por la diversidad artesanal, volviéndose continuador de la propuesta costumbrista, dotándola de sutiles variantes a lo largo de más de 40 años de trayectoria;

Que, en ese sentido, se ha considerado pertinente distinguir como "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor José Gálvez Quispe, en atención a su importante trayectoria artística y a la trascendencia de su obra como artista popular, la que se ha configurado como uno de los pilares constitutivos de la memoria histórica y la cultura tradicional plástica e identidad del pueblo ayacuchano y peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC que aprueba la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al señor José Gálvez Quispe, en reconocimiento a su importante trayectoria artística y la trascendencia de su obra como artista popular dentro de la cultura tradicional plástica e identidad del pueblo ayacuchano y peruano.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para que proceda a la custodia del expediente en el archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura